

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandante presentó solicitud de notificación por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA informando la dirección electrónica de notificaciones de su contraparte.

En la fecha, **06 DE MAYO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JUAN PABLO ALARCÓN MORALES C.C. 1.053.826.134

DEMANDADOS: PAOLA ANDREA OTÁLVARO GAVIRIA C.C. 1.053.830.543

RADICADO: 1700140030102024-00077-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **NIEGA** la solicitud efectuada por el demandante, comoquiera que, al solicitarse la práctica de la notificación bajo el derrotero procesal de la Ley 2213 de 2022, es menester que (i) se informe la manera en que tal dirección electrónica se obtuvo y (ii) se alleguen las respectivas evidencias que den fe sobre su obtención, tal y como lo demanda el artículo 8 de la referida norma.

Por lo tanto, al no existir medidas cautelares pendientes por practicar, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, aporte las constancias de notificación a su contraparte, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 076 el 07 de mayo de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41f465739a12f02b17b14c7be47d0a0a3ab0b07b74b34fccba466f8052b0387**

Documento generado en 06/05/2024 01:18:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>